



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0081

Téngase en cuenta, que el BANCO FINANDINA S.A. contestó oportunamente la demanda de reconvención formulada por el EDIFICIO POPYRUS PARK 118 P.H., proponiendo excepciones de fondo (archivo 23 Cdo.1).

En consecuencia, de tales medios defensivos **se le corre** traslado a su convocante por el término legal.

Por último, **se le reconoce** personería adjetiva al doctor LUIS HUMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ como apoderado judicial del BANCO FINANDINA S.A., acorde con mandato allegado. No obstante, **requiérase** al aludido letrado, para que suministre nuevamente los anexos que aportó junto con su réplica, dado que el archivo contentivo de los mismos (número 22 del Cuaderno 1), al ser descargado, no permite su consulta. En ese sentido, también deberá compartirlos con su contraparte vía *e-mail*.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP